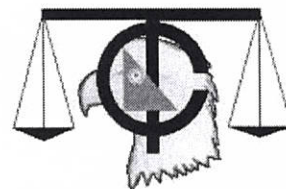




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 21 MAY 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - PR N° 103/2018, caratulado: "CONTRATACIÓN S/NOTA INTERNA N° 867/2018 LETRA: TCP-SC"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 867/18, Letra: T.C.P.-S.C., obrante a foja 1, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN, plantea la necesidad de contar con el servicio de un profesional Auditor Médico para la Secretaría Contable de este Organismo, el cual sea capaz de brindar apoyo técnico al equipo de Contadores y Auditores Fiscales en las tareas de análisis de expedientes relacionados a compras; derivaciones y contrataciones de servicios en general relacionados con la salud y los servicios prestados por la Obra Social (OSPTF), en Ushuaia, Río grande y Buenos Aires.

Que a foja 2, ha tomado intervención el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P. Diego Martín PASCUAS, solicitando al Director de Administración C.P. Maximiliano BEARZOTTI informe, si se cuenta con partida presupuestaria para contratar los servicios de un profesional médico, por el término de 12 meses, con una dedicación de media jornada laboral por un costo estimado mensual de \$ 40.000, el cual surge de un proporcional de una categoría A2 de la escala vigente.

Que mediante Nota Interna N° 883/2018 Letra TCP-DA, obrante a foja 3, la Dirección de Administración informa que al día de la fecha y en virtud de lo establecido en la Ley provincial N° 1191, Decreto provincial N° 0003/2018 y la Resolución Plenaria N° 017/2018, se cuenta con partida presupuestaria para

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

dar continuidad al trámite vinculado con la contratación, conforme a las pautas indicadas en Nota Interna N° 878/2018 Letra: TCP-PR.

Que a foja 4 vuelta, el Vocal Abogado a/c de la Presidencia, da conformidad para continuar con el trámite.

Que la presente contratación se encuadra dentro de las pautas temporales y de servicio que habilitan la excepción prevista en el artículo 73, inciso 2 de la Constitución Provincial y conforme lo dispuesto por el artículo 18, inciso k) de la Ley provincial N° 1015.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para la presente contratación, según comprobante de Compras Mayores N° 53/2018, obrante a foja 4.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 124/2018.

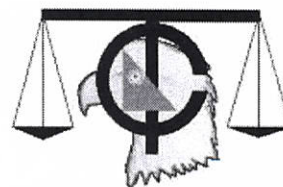
Por ello:

**EL VOCAL ABOGADO A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la contratación de un profesional Auditor Médico para la Secretaría Contable de este Organismo, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio, para brindar apoyo técnico al equipo de Contadores y Auditores Fiscales en las tareas de análisis de expedientes relacionados a compras; derivaciones y contrataciones de servicios en general relacionados con la salud y los servicios prestados por la Obra Social



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

(OSPTEF), en Ushuaia, Río grande y Buenos Aires, por la suma mensual de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos), totalizando la suma anual de \$ 480.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, en concordancia a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los tramites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial N° 674/2011 y Resolución Sub. Cont. N° 7/2017.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la presente contratación se autoriza por el plazo de 12 meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, por única vez, mediante el acto administrativo pertinente y previo informe de la Secretaría Contable, indicando si la necesidad que habilita la contratación subsiste.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 152 - - /2018.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

